



DECRETO DICTADO POR LA ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR EDUCATIVO, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICION Y SE NOMBRA LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Por Decreto de Alcaldía N° 2019-0487, de 05 de junio, se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2018.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2019-680, de 29 de julio, publicado en el BORM número 183 de fecha 09 de agosto de 2019, se aprueban las Bases Generales de Consolidación que han de regir la selección de las plazas vinculadas de funcionarios de carrera que se han incluido en la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2018, como consecuencia de la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 122 de fecha 29 de mayo de 2019, y cuyo procedimiento selectivo será mediante consolidación del empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2019-924, de 14 de octubre, publicado en el BORM número 251 de fecha 30 de octubre de 2019, se aprueban las Bases Específicas que han de regir la selección, por el turno libre, de una plaza de Auxiliar Educativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ceutí, e incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2018, y cuyo procedimiento selectivo será mediante consolidación del empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición.

El 13 de noviembre de 2019, se publica anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 273, otorgando un plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes, finalizando dicho plazo el día 03 de diciembre de 2019.

La Base General Quinta dispone que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la corporación dictará Resolución, que se hará pública en la página web del Ayuntamiento: www.ceuti.es, con indicación de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal Calificador.
- c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para para presentar reclamación o subsanar los defectos de su solicitud.
- d) Indicación de que si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación o subsanación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones o subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que aprueba la lista definitiva.

Las listas aprobadas, así como el resto de información relativa al proceso selectivo, serán publicadas en página web del Ayuntamiento: www.ceuti.es.





Tras lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del referido proceso selectivo, según se detalla en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. - Conceder a las personas excluidas un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional en la web del Ayuntamiento de Ceutí para presentar reclamación o subsanar los defectos de su solicitud.

Transcurrido dicho plazo se dictará una resolución por el Alcalde-Presidente con la lista definitiva de admitidos con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas. De no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional de admitidos y se publicará en la página web de Ayuntamiento.

Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en la página web del Ayuntamiento de Ceutí www.ceuti.es, donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

TERCERO. - Aprobar la composición del Tribunal Calificador, como a continuación se detalla, estándose en cuanto a la abstención y recusación de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente/a:

- Titular: Manolo González Solano
- Suplente: Juan José Gil Guillamón

Vocales:

- Vocal uno titular: María Mira López
- Vocal uno suplente: Beatriz Cano Hernández
- Vocal dos titular: María José Espejo Navarro
- Vocal dos suplente: Antonia Campillo Baño
- Vocal tres titular: Gregorio Sánchez Bayal
- Vocal tres suplente: Juan García Corbalán

Secretario/a:

- Titular: Antonia Navarro Corbalán
- Suplente: Carmen Jara Fernández





CUARTO. - Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Ceutí www.ceuti.es, y notificar a los componentes del Tribunal Calificador su nombramiento.

Ceutí, fecha al margen
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Juan Felipe Cano Martínez
(Documento fechado y firmado digitalmente)





ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
BOLARIN GIL, MARIA TRINIDAD	***6258**
GIL GOMEZ, JULIO ANGEL	***6630**
GIL MOLINA, ROSARIO	***4635**
GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA	***1027**
ROSAURO PIQUERAS, PILAR	***2343**

NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS

